CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 30/12
Por alquiler de Estacionamientos para vehículos

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril del año dos mil doce, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra, la Firma **ALBERDIS PARKING** con R.U.C. N° 80016081-9, denominado **EL LOCADOR**, representada en este acto por el **Sr. ARTURO SASIAIN CANO**, en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 524.523, que constituye domicilio en la calle Oliva casi Chile - Asunción, deciden celebrar este Contrato de Locación de Estacionamientos que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
El LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO; lugares y/o cocheras para estacionamiento de vehículos a cargo de la CONAJZAR, dependencia del Ministerio de Hacienda, situado en la calle Oliva c/ Chile.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al PAC de Renovación N° 7017986.----------

CLÁUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles. La renovación fue autorizada por Resolución DGAF N° 182 de fecha 16 de Marzo de 2012.----------

CLÁUSULA CUARTA:
El presente Contrato tendrá una duración de 24 (veinte y cuatro) meses, comenzando a regir el día **01 de Enero del 2012** y se extenderá hasta el día **31 de Diciembre del 2013**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a el LOCADOR con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.----------

Al vencimiento del plazo será obligación de EL LOCATARIO, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar AL LOCADOR todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho de EL LOCADOR de accionar por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA QUINTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler queda estipulado en la suma mensual de **(Gs. 1.350.000.-) GUARANÍES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el Ejercicio 2012, y en la suma mensual de **(Gs. 1.485.000.-) GUARANÍES UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el Ejercicio 2013.----------

El LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de Locación a EL LOCADOR en forma adelantada correspondiente al período Fiscal 2012 y que asciende a la suma de **(Gs. 16.200.000.-) GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL,** I.V.A. incluido; y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	**Cantidad de Vehículos**	**Costo Unitario**	**Costo Mensual**	**Costo total anual**
Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)	(06) seis	Gs. 225.000.-	Gs. 1.350.000.-	Gs. 16.200.000.-
			TOTAL AÑO 2012 :	**Gs. 16.200.000.-**

Queda pendiente el pago por los servicios de Locación a EL LOCADOR, correspondiente al período Fiscal 2013, que asciende a la suma de **(Gs. 17.820.000.-) GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL,** I.V.A. incluido, el cual estará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Nación correspondiente a dicho período Fiscal; y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	**Cantidad de Vehículos**	**Costo Unitario**	**Costo Mensual**	**Costo total anual**
Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)	(06) seis	Gs. 247.500.-	Gs. 1.485.000.-	Gs. 17.820.000.-
			TOTAL AÑO 2013 :	**Gs. 17.820.000.-**

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5% (dos coma cinco por ciento) mensual.----------

SEXTA:
EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato, en forma unilateral, con la notificación de (30) treinta días de anticipación al LOCADOR; esto no dará derecho al LOCADOR a indemnización o reclamo alguno (Art. 45 de la Ley 2051/03).----------

El LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con (60) sesenta días de preaviso.----------

SÉPTIMA:
Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO: .....

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR: .....

Sr. ARTURO SASIAIN CANO
Propietario
Alberdis Parking